

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 16 de mayo de 2023

Radicado No. 2016-00374

Como el documento allegado como título ejecutivo reúne las exigencias del artículo 422 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 430 *ibídem*, por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO mediante el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR -EJECUCION SENTENCIA- a favor de SANDRA ZULLEY GRASS OVIEDO Y CRISTINA ISABEL MENDEZ CARCAMO **contra** JAEL ELISA VARGAS MENDIETA, para que en el término de cinco (5) días pague y/o en el de diez (10) proponga excepciones, sobre las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$ 51.371.049 conforme a la actualización del valor ordenado en el numeral 2° de la sentencia de fecha 1 de junio de 2022 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca.

2. Por los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, que se cause por la suma de \$ 47.500.000 *-valor nominal-*, a partir del 29 de julio de 2015; hasta que se verifique su pago total.

3. Se reconoce personería jurídica al abogado Fabio Hernando Pastor Pastor, como apoderado judicial del extremo activo de la contienda, conforme al poder conferido

4. Se ordena que por secretaría se oficie a la DIAN para lo de su competencia.

5. Notifíquesele esta providencia **mediante anotación por estado**.

Se dispone que por secretaría, se procedan a liquidar las costas del proceso en aras de libar la correspondiente orden de pago.

Notifíquese (2),



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ